



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En fechas pasadas este Juez de Competición tuvo conocimiento de la comunicación remitida por el Murcia Féminas en la que, mediante certificado médico, se informaba de la existencia de un caso positivo confirmado por COVID-19 el seno de la plantilla de su equipo adscrito a Primera División Nacional de Fútbol Femenino, así como de la circunstancia de que *“tras saberlo todo el equipo (jugadoras y cuerpo técnico) permanecen confinados durante un periodo de 10 días y siguiendo las recomendaciones/protocolos de Covid-19 de las autoridades sanitarias de la Región de Murcia”*. En el día de hoy se ha recibido un nuevo escrito en el que se informa que el equipo no podrá entrenar hasta el día 15 de enero de 2021. En consecuencia, dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el citado equipo solicita el aplazamiento del encuentro previsto para este fin de semana ante el Valencia Féminas CF “C”.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (*“Aspectos Generales”*) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la *“Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”*) del Protocolo de la RFEF *“COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)”*; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Primera División Nacional de Fútbol Femenino y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para mañana entre Murcia Féminas y Valencia Féminas CF “C” de Primera División Nacional de Fútbol Femenino a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Lo que se notifica a los citados clubes, al Departamento de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 14 de enero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal stroke that loops to the right.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición